



CONTRATO FORMALIZADO
(Expte. CON/2024/0123 – Lote 1)

Don Benito, a fecha de la firma electrónica.

COMPARECEN

DE UNA PARTE, D^a. María Fernanda Sánchez Rodríguez, mayor de edad, con DNI 76229011L, y domicilio profesional en Plaza de España 1 de 06400-Don Benito (Badajoz),

DE OTRA, D. Juan Manuel Fernández Ceciliano, mayor de edad, con DNI 76061839B y domicilio a efectos de notificaciones en la Calle Berlín, nº 6 – 1º D, de la ciudad de Cáceres (CP 10005),

INTERVIENEN

La Sra. Sánchez Rodríguez, en nombre y representación del **Ayuntamiento de Don Benito**, como Alcaldesa del mismo, con CIF P-0604400-B, en virtud de las competencias propias que le son atribuidas por la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) en materia de contratación.

El Sr. Fernández Ceciliano, en representación de la empresa “**María Bonita Feria, S.L.**”, con CIF: B-10548998, como Administrador Único, por tiempo indefinido, en virtud de Escritura de Constitución de Sociedad Limitada denominada “María Bonita, Sociedad Limitada” otorgada en Arroyo de la Luz (Cáceres, CP 10900), con fecha 7 de abril de 2022, ante el Notario del Ilustre Colegio de Extremadura, D. Andrés María Sánchez Galainena, con el número 741 de su protocolo. Manifiesta el interviniente tener plena capacidad para contratar.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO. Con fecha 2 de agosto de 2024, por el Sr. Concejal-Delegado de Festejos, D. Álvaro Ballesteros Sánchez, se puso de manifiesto la necesidad de realizar la contratación para la “**Autorización de la instalación y explotación de casetas de ocio ubicadas dentro del recinto ferial con motivo de la Feria de Septiembre de Don Benito. Año 2024 (Lote 1 y Lote 2)**”.

SEGUNDO. Dada las características de la autorización a contratar, se consideró como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto y tramitación urgente.

TERCERO. Por Providencia de Alcaldía de igual fecha, se dispuso la iniciación del expediente para la contratación para la «**Autorización de la instalación y explotación de casetas de ocio ubicadas dentro del recinto ferial con motivo de la Feria de Septiembre de Don Benito. Año 2024**», con canon de explotación. El tipo mínimo de licitación a satisfacer al Ayuntamiento por parte del contratista se fijó en la cantidad de 2.000 euros, susceptibles de mejora al alza, para cada uno de los dos lotes en los que se dividía el objeto del contrato, y que a continuación se detallan:

Lote	Descripción	Canon mínimo de licitación
1	Parcela nº 15, según Plano del Recinto Ferial	2.000,00 €
2	Parcela nº 56, según Plano del Recinto Ferial	2.000,00 €

Firmado por: JUAN MANUEL FERNANDEZ CECILIANO - Firma Externa MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcalde/sa - Presidente/a en Alcaldía Ver firma	Fecha: 30-08-2024 09:47:36 Fecha: 30-08-2024 11:16:43	
Nº expediente administrativo: 2024-006754 Código Seguro de Verificación (CSV): A9ED0F04886F321EF56E6B055AF5631A Comprobación CSV: https://sede.donbenito.es/publico/documento/A9ED0F04886F321EF56E6B055AF5631A		
Fecha de sellado electrónico: 30-08-2024 11:17:52 Ver sello	- 1/13 -	

CUARTO. Con igual fecha de 2 de agosto de 2024, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el de Prescripciones Técnicas que habían de regir la adjudicación del contrato.

QUINTO. Igualmente, el día 2 de agosto de 2024 se emitió Informe por el Sr. Secretario en funciones, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

SEXTO. Mediante Resolución de Alcaldía de la misma fecha de 2 de agosto de 2024, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas, para la adjudicación del contrato anteriormente citado, por procedimiento abierto y tramitación urgente; y se procedió a autorizar el tipo de licitación o canon.

SÉPTIMO. Con fecha de 5 de agosto de 2024, se publicó la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

OCTAVO. Durante la licitación, se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

NOVENO. Con fecha 12 de agosto de 2024, la Alcaldía, como órgano de contratación, y en base a la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 9 de agosto de 2024, ratificó la clasificación de las proposiciones presentadas por los candidatos admitidos, atendiendo a su oferta económica (teniendo en cuenta el precio más alto, esto es, el mayor canon ofertado), y al resto de criterios objetivos de adjudicación, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigió la licitación:

LOTE 1: Parcela nº 15, según Plano del Recinto Ferial.

Licitador	Oferta económica / Canon ofertado	Mejora por haber participado en las ferias y fiestas del año anterior	Mejora en cuanto a ofrecer la modalidad de pago mediante TPV a los clientes	Lista de precios a aplicar en la caseta	PUNTAJACIÓN TOTAL
María Bonita Feria, S.L.	5.000 € (60 puntos)	No oferta esta mejora (0 puntos)	Sí oferta esta mejora (10 puntos)	Presentada (20 puntos)	90,00 puntos
MC Eventos y Espectáculos, S.L.	3.000 € (30 puntos)	No oferta esta mejora (0 puntos)	Sí oferta esta mejora (10 puntos)	Presentada (20 puntos)	60,00 puntos

LOTE 2: Parcela nº 56, según Plano del Recinto Ferial.

Licitador	Oferta económica / Canon ofertado	Mejora por haber participado en las ferias y fiestas del año anterior	Mejora en cuanto a ofrecer la modalidad de pago mediante TPV a los clientes	Lista de precios a aplicar en la caseta	PUNTAJACIÓN TOTAL
Distribuciones Extremeñas Las Vegas, S.L.U.	3.000 € (60 puntos)	No oferta esta mejora (0 puntos)	Sí oferta esta mejora (10 puntos)	Presentada (20 puntos)	90,00 puntos

DÉCIMO. Se requirió a los candidatos **María Bonita Feria, S.L. (Lote 1)** y **Distribuciones Extremeñas Las Vegas, S.L.U. (Lote 2)**, que realizaron las mejores ofertas, respectivamente, en el lote 1 y en el lote 2, al objeto de que presentaran la documentación preceptiva señalada en la Cláusula Undécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

UNDÉCIMO. Dentro del plazo concedido al efecto, el candidato **María Bonita Feria, S.L. (Lote 1)**, presentó los documentos justificativos exigidos.

DUODÉCIMO. Con fecha 23 de agosto de 2024 se emitió nuevamente informe por el Sr. Secretario en funciones.

DECIMOTERCERO. Con fecha 26 de agosto de 2024, por la Sra. Viceinterventora se emitió Informe de Fiscalización sin fase contable asociada favorable.

DECIMOCUARTO. Con igual fecha, a través de Resolución de la Alcaldía, se adjudicó la **“Autorización de la instalación y explotación de casetas de ocio ubicadas dentro del**

Firmado por: JUAN MANUEL FERNANDEZ CECILIANO - Firma Externa MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcalde/sa - Presidente/a en Alcaldía	Fecha: 30-08-2024 09:47:36 Fecha: 30-08-2024 11:16:43	
Nº expediente administrativo: 2024-006754 Código Seguro de Verificación (CSV): A9ED0F04886F321EF56E6B055AF5631A Comprobación CSV: https://sede.donbenito.es/publico/documento/A9ED0F04886F321EF56E6B055AF5631A		
Fecha de sellado electrónico: 30-08-2024 11:17:52	- 2/13 -	

recinto ferial con motivo de la Feria de Septiembre de Don Benito. Año 2024 (Lote 1)”, a que se refiere el presente contrato a favor de *María Bonita Feria, S.L.*

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- El presente contrato tiene por objeto, de conformidad con las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares formuladas por la Administración, la «*Autorización de la instalación y explotación de casetas de ocio ubicadas dentro del recinto ferial con motivo de la Feria de Septiembre de Don Benito. Año 2024 (Lote 1)*».

SEGUNDA.- El importe del canon de explotación satisfecho al Ayuntamiento por María Bonita Feria, S.L., para el Lote 1, asciende a la cantidad de 5.000,00 euros. Este canon tendrá el carácter de tasa, según lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. El adjudicatario no podrá renunciar a la autorización una vez abonado el canon.

TERCERA.- La vigencia de la autorización coincidirá con la duración de la Feria de Septiembre de 2024; esto es, desde el 5 al 9 de septiembre (ambos inclusive); permitiéndose al adjudicatario con la antelación precisa el acceso a la caseta municipal para la instalación de la barra de bar, debiendo desmontarla en el plazo máximo de dos días a contar desde el último día oficial de las fiestas.

CUARTA.- La autorización concedida es intransferible, por lo que su titular vendrá obligado a ejercer directamente la actividad, sin poder traspasarla o enajenarla.

QUINTA.- La autorización podrá ser revocada unilateralmente por el Ayuntamiento de Don Benito en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulte incompatible con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzca daños en el dominio público, impida su utilización para actividades de mayor interés público o menoscabe el uso general.

SEXTA.- El contratista declara conocer el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; y, en prueba de conformidad, los firma. Estos documentos forman parte integrante de este contrato.

SÉPTIMA.- Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar este contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes, adoptados previa audiencia del contratista, pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

OCTAVA.- El contratista se somete expresamente a lo establecido en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, así como a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolló parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; y, en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en todo lo que no se oponga al anterior Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.

Y para que conste, leído el presente documento que se extiende por duplicado, en prueba de conformidad, lo firman ambas partes.

Firmado por FERNANDEZ
CECILIANO JUAN MANUEL
- ***6183** el día
30/08/2024 con un
certificado emitido

Fdo.: María Fernanda Sánchez Rodríguez.

Fdo.: Juan Manuel Fernández Ceciliano.

Firmado por:	JUAN MANUEL FERNANDEZ CECILIANO - Firma Externa MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcalde/sa - Presidente/a en Alcaldía	Fecha: 30-08-2024 09:47:36 Fecha: 30-08-2024 11:16:43	
Nº expediente administrativo: 2024-006754 Código Seguro de Verificación (CSV): A9ED0F04886F321EF56E6B055AF5631A Comprobación CSV: https://sede.donbenito.es/publico/documento/A9ED0F04886F321EF56E6B055AF5631A			
Fecha de sellado electrónico: 30-08-2024 11:17:52	- 3/13 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-08-2024 11:17:52	

Ref. Contratación: CON/2024/0123
Ref. Ayuntamiento: 2024006754

PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO PARA LA “AUTORIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CASSETAS DE OCIO UBICADAS DENTRO DEL RECINTO FERIALCON MOTIVO DE LA FERIA DE SEPTIEMBRE DE DON BENITO. AÑO 2024”.

Primera. OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO.

1. Constituye el objeto de las presentes bases regular el procedimiento y las condiciones para la autorización de la instalación y explotación de casetas de ocio ubicadas dentro del recinto ferial durante la próxima Feria de Septiembre.
2. De conformidad con el artículo 86 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, se trata de un uso privativo de un bien de dominio público, efectuándose la ocupación únicamente con instalaciones desmontables o bienes muebles.
3. De conformidad con los artículos 5.4 y 84.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, la autorización del uso privativo del bien de dominio público de que se trata se registrará por las presentes bases y las leyes y disposiciones especiales que le sean de aplicación y, a falta de normas especiales, por la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y las disposiciones que la desarrollen o complementen; supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho Privado.
4. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que pudieran surgir entre las partes.

Segunda. COMPETENCIA.

El órgano competente para otorgar la autorización será la Alcaldía, en virtud de las atribuciones que le son conferidas en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

Tercera. CANON.

El contrato no genera obligaciones de carácter económico para el Ayuntamiento. El adjudicatario vendrá obligado al pago del canon de la explotación. En este sentido, el tipo mínimo de licitación a satisfacer al Ayuntamiento por parte del contratista se fija en la cantidad de 2.000 euros para cada uno de los dos lotes que a continuación se detallan, susceptibles de mejora al alza:

Firmado por: MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcaldde/sa - Presidente/a en Alcaldía	Fecha: 02-08-2024 13:41:52	
Nº expediente administrativo: 2024-006754 Código Seguro de Verificación (CSV): 9A4D47D80DEFE209B9DE2E862544F6B2 Comprobación CSV: https://sede.donbenito.es/publico/documento/9A4D47D80DEFE209B9DE2E862544F6B2 .		
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2024 13:51:47	- 1/10 -	

Firmado por: JUAN MANUEL FERNANDEZ CECILIANO - Firma Externa MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcaldde/sa - Presidente/a en Alcaldía	Fecha: 30-08-2024 09:47:36 Fecha: 30-08-2024 11:16:43	
Nº expediente administrativo: 2024-006754 Código Seguro de Verificación (CSV): A9ED0F04886F321EF56E6B055AF5631A Comprobación CSV: https://sede.donbenito.es/publico/documento/A9ED0F04886F321EF56E6B055AF5631A .		
Fecha de sellado electrónico: 30-08-2024 11:17:52	- 4/13 -	

En la presente contratación procede dividir su objeto en lotes, atendiendo a las diferentes características, siendo sus importes los que se detallan a continuación:

Lote	Descripción	Canon mínimo de licitación
1	Parcela nº 15, según Plano del Recinto Ferial	2.000,00 €
2	Parcela nº 56, según Plano del Recinto Ferial	2.000,00 €

En consecuencia, el objeto del contrato se divide en dos lotes, **siendo posible presentar oferta únicamente por uno de los dos lotes.**

Se rechazarán las ofertas cuyo canon ofertado se encuentre por debajo del precio de licitación.

Cuarta. DURACIÓN.

La vigencia de la autorización coincidirá con la duración de la Feria de Septiembre de 2024; esto es, desde el 5 al 9 de septiembre (ambos inclusive); permitiéndose al adjudicatario con la antelación precisa el acceso al recinto ferial para la instalación de las casetas, debiendo desmontarlas en el plazo máximo de dos días a contar desde el último día oficial de las fiestas.

Quinta. PROCEDIMIENTO.

La autorización se otorgará en régimen de concurrencia competitiva (procedimiento abierto), pudiendo todo empresario interesado presentar una proposición y tramitación urgente.

Sexta. CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL EMPRESARIO.

1.1. Condiciones de aptitud.

Sólo podrán obtener la autorización las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, y acrediten su solvencia económica, financiera, y técnica o profesional. Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial que sea exigible para la realización de la actividad.

1.2. Acreditación de la capacidad de obrar.

La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el Registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

1.3. Medios de acreditar la solvencia.

* **La solvencia económica y financiera** del empresario deberá acreditarse por el medio siguiente:

Firmado por:	MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcalde/sa - Presidente/a en Alcaldía	Fecha: 02-08-2024 13:41:52	
Nº expediente administrativo: 2024-006754 Código Seguro de Verificación (CSV): 9A4D47D80DEF209B9DE2E862544F6B2 Comprobación CSV: https://sede.donbenito.es/publico/documento/9A4D47D80DEF209B9DE2E862544F6B2			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2024 13:51:47	- 2/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2024 13:51:47	

Firmado por:	JUAN MANUEL FERNANDEZ CECILIANO - Firma Externa MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcalde/sa - Presidente/a en Alcaldía	Fecha: 30-08-2024 09:47:36 Fecha: 30-08-2024 11:16:43	
Nº expediente administrativo: 2024-006754 Código Seguro de Verificación (CSV): A9ED0F04886F321EF56E6B055AF5631A Comprobación CSV: https://sede.donbenito.es/publico/documento/A9ED0F04886F321EF56E6B055AF5631A			
Fecha de sellado electrónico: 30-08-2024 11:17:52	- 5/13 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-08-2024 11:17:52	

*** Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior al exigido en las presentes bases.*

***La solvencia técnica** del empresario deberá acreditarse por el medio siguiente:

*** Títulos académicos y profesionales del licitador y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato (se presentarán los títulos ó certificados originales ó copias compulsadas):*

**** Titulación oficial mínima del licitador/empresario: Título de Graduado Escolar ó Título Graduado en ESO.*

**** Igualmente, deberá disponer del Carnet de manipulador de alimentos. El hecho de no estar en posesión de la referida titulación determinará la exclusión del procedimiento de adjudicación.*

Séptima. PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Las empresas que deseen tomar parte en la licitación deberán presentar sus ofertas hasta las 14 horas del día fijado en el Anuncio de Licitación (publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público/Perfil del Contratante), en el Registro Municipal, sito en Plaza de España, nº 1.

Octava. PROPOSICIONES DE LOS INTERESADOS.

1. Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en las presentes bases, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas condiciones, sin salvedad o reserva alguna.
2. Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de la licitación pública.
3. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.
4. Quienes deseen tomar parte en la licitación deberán presentar, dentro del plazo y en el lugar indicados para la presentación de las proposiciones, dos sobres cerrados, en los que se hará constar la denominación del respectivo sobre y la siguiente leyenda: ***“Proposición para tomar parte en la licitación convocada para la autorización de la instalación y explotación de casetas de ocio ubicadas dentro del recinto ferial con motivo de la Feria de Septiembre de Don Benito. Año 2024”.***

La denominación de los sobres será la siguiente:

- Sobre 1: Documentación administrativa.
- Sobre 2: Oferta económica y resto de criterios objetivos.

Los documentos a incluir en cada sobre serán originales o copias autenticadas conforme a la legislación en vigor.

Dentro de cada sobre se incluirán los siguientes documentos:

Sobre 1: Documentación administrativa.

Se presentará declaración responsable conforme al siguiente modelo:

Firmado por:	MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcalde/sa - Presidente/a en Alcaldía	Fecha: 02-08-2024 13:41:52	
Nº expediente administrativo: 2024-006754 Código Seguro de Verificación (CSV): 9A4D47D80DEFE209B9DE2E862544F6B2 Comprobación CSV: https://sede.donbenito.es/publico/documento/9A4D47D80DEFE209B9DE2E862544F6B2 .			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2024 13:51:47	- 3/13 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2024 13:51:47	

Firmado por:	JUAN MANUEL FERNANDEZ CECILIANO - Firma Externa MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcalde/sa - Presidente/a en Alcaldía	Fecha: 30-08-2024 09:47:36 Fecha: 30-08-2024 11:16:43	
Nº expediente administrativo: 2024-006754 Código Seguro de Verificación (CSV): A9ED0F04886F321EF56E6B055AF5631A Comprobación CSV: https://sede.donbenito.es/publico/documento/A9ED0F04886F321EF56E6B055AF5631A .			
Fecha de sellado electrónico: 30-08-2024 11:17:52	- 6/13 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-08-2024 11:17:52	

“D/Dª. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, nº __, con DNI nº _____, en nombre propio (o en representación de la entidad _____, con domicilio en _____, calle _____, nº __, con CIF nº _____), en relación con la licitación convocada para la “Autorización de la instalación y explotación de casetas de ocio ubicadas dentro del recinto ferial con motivo de la Feria de Septiembre de Don Benito. Año 2024”, declara bajo su responsabilidad:

Primero. Que cumple con todos los requisitos exigidos por el artículo 65 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para poder contratar con la Administración, y en concreto (marcar con una “X” lo que proceda):

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no está incurso en ninguna prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador (en el caso de empresas extranjeras).
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

Segundo. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia anteriormente en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que así conste, firma la presente declaración, en _____, a __ de _____ de 20__.

Firma del declarante”.

Sobre 2: Oferta económica y resto de criterios objetivos.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

“D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º __, con DNI _____, en nombre propio (o en representación de la entidad _____, con CIF _____), en relación con la licitación convocada para la “Autorización de la instalación y explotación de casetas de ocio ubicadas dentro del recinto ferial con motivo de la Feria de Septiembre de Don Benito. Año 2024”; hace constar que conoce las bases que sirven de base a la licitación y las acepta íntegramente, ofertando el siguiente canon (indicar la cantidad y el lote).

Lote	Descripción	Canon mínimo de licitación
1	Parcela nº 15, según Plano del Recinto Ferial	€
2	Parcela nº 56, según Plano del Recinto Ferial	€

Declaro, igualmente, que me comprometo a

Firmado por:	MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcalde/sa - Presidente/a en Alcaldía	Fecha: 02-08-2024 13:41:52	
Nº expediente administrativo: 2024-006754 Código Seguro de Verificación (CSV): 9A4D47D80DEFE209B9DE2E862544F6B2 Comprobación CSV: https://sede.donbenito.es/publico/documento/9A4D47D80DEFE209B9DE2E862544F6B2 .			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2024 13:51:47	- 4/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2024 13:51:47	

Firmado por:	JUAN MANUEL FERNANDEZ CECILIANO - Firma Externa MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcalde/sa - Presidente/a en Alcaldía	Fecha: 30-08-2024 09:47:36 Fecha: 30-08-2024 11:16:43	
Nº expediente administrativo: 2024-006754 Código Seguro de Verificación (CSV): A9ED0F04886F321EF56E6B055AF5631A Comprobación CSV: https://sede.donbenito.es/publico/documento/A9ED0F04886F321EF56E6B055AF5631A .			
Fecha de sellado electrónico: 30-08-2024 11:17:52	- 7/13 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-08-2024 11:17:52	

*Mejorar el servicio, al tratarse la entidad que represento de una *asociación, empresa, sociedad, autónomo o particular que ya ha participado en el desarrollo de las ferias y fiestas de Don Benito en el año anterior, habiendo cumplido con las normas establecidas por el Ayuntamiento, en materia de seguridad, limpieza, horarios, etc., y lo acredita documentalmente presentando la siguiente documentación:(marcar con una "X" lo que proceda):*

<input type="checkbox"/>

— *Mejorar el servicio ofreciendo la modalidad de pago mediante TPV a los clientes (marcar con una "X" lo que proceda, y adjuntar documento de lista de precios):*

— *Lista de precios a aplicar en la caseta (marcar con una "X" lo que proceda):*

En _____, a __ de _____ de 20__.

Firma del candidato".

Novena. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

Para la adjudicación del contrato, se tendrá en cuenta como criterios objetivos de adjudicación:

1) El mayor canon ofertado en cada lote por los candidatos participantes. Hasta 60 puntos.

Mayor canon ofertado: hasta 60 puntos, concediéndose, a estos efectos, la máxima puntuación a la cantidad máxima ofertada (canon más elevado) de las proposiciones presentadas. Para aquellas ofertas que vayan al tipo de licitación: 0 puntos. La puntuación del resto de las ofertas, irá decreciendo de forma proporcional en función de la oferta económica de cada licitador, de conformidad con la siguiente fórmula:

Pof – Plic

$P = 60 \times \frac{\text{Pof} - \text{Plic}}{\text{Vmáx} - \text{Plic}}$

Vmáx – Plic

Donde:

P: Puntuación obtenida por el licitador

Plic: Presupuesto de licitación

Pof: Oferta que se valora.

Vmáx: Será el valor de la oferta más elevada (mayor canon ofertado).

2) Mejora, en cuanto al tratarse de asociaciones, empresas, sociedades, autónomos o particulares que hayan participado en el desarrollo de las ferias y fiestas de

Firmado por: MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcalde/sa - Presidente/a en Alcaldía	Fecha: 02-08-2024 13:41:52	
Nº expediente administrativo: 2024-006754 Código Seguro de Verificación (CSV): 9A4D47D80DEF209B9DE2E862544F6B2 Comprobación CSV: https://sede.donbenito.es/publico/documento/9A4D47D80DEF209B9DE2E862544F6B2 .		
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2024 13:51:47	- 5/10 -	

Firmado por: JUAN MANUEL FERNANDEZ CECILIANO - Firma Externa MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcalde/sa - Presidente/a en Alcaldía	Fecha: 30-08-2024 09:47:36 Fecha: 30-08-2024 11:16:43	
Nº expediente administrativo: 2024-006754 Código Seguro de Verificación (CSV): A9ED0F04886F321EF56E6B055AF5631A Comprobación CSV: https://sede.donbenito.es/publico/documento/A9ED0F04886F321EF56E6B055AF5631A .		
Fecha de sellado electrónico: 30-08-2024 11:17:52	- 8/13 -	

Don Benito en el año anterior, habiendo cumplido con las normas establecidas por el Ayuntamiento, en materia de seguridad, limpieza, horarios, etc., y acreditándolo documentalmente: 10 puntos.

3) Mejora, en cuanto a ofrecer la modalidad de pago mediante TPV a los clientes: 10 puntos.

4) Lista de precios a aplicar en la caseta: Hasta 20 puntos.

Se valorará con un máximo de 20 puntos a la oferta de precios más económica de todas las presentadas y las demás en forma proporcional. Esta lista comprenderá la relación de bebidas así como el precio de entrada al recinto, en su caso.

En el caso de empate entre varios licitadores, se resolverá en función de lo establecido en el artículo 147.2 de la LCSP.

Décima. MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

Su composición, de carácter permanente, es la siguiente:

Representantes políticos:

Presidente Titular: D^a Mercedes Pozo Beltrán
Presidente Suplente: D. Francisco Javier Sánchez-Porro Carmona

Vocales no políticos (funcionarios públicos):

- **Por Secretaría General:**
Titular: D. Luis Ángel Martín Peyró
Suplente: D. Raúl Lorenzo del Forcallo
- **Por el Servicio de Intervención:**
Titular: D^a Guiomar Jimeno Arroba
Suplente: D^a Rosa María Murillo Fuentes
- **Por el Servicio de Tesorería:**
Titular: D^a María del Pilar Lesmes-García Corrales
Suplente: D^a María del Carmen Ramos Vicente
- **Por el Servicio de Informática Municipal:**
Titular: D. Jesús Teófilo Parejo Andrada
Suplente: D^a Belén López Ruiz

Firmado por:	MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcalde/sa - Presidente/a en Alcaldía	Fecha: 02-08-2024 13:41:52	
Nº expediente administrativo: 2024-006754 Código Seguro de Verificación (CSV): 9A4D47D80DEFE209B9DE2E862544F6B2 Comprobación CSV: https://sede.donbenito.es/publico/documento/9A4D47D80DEFE209B9DE2E862544F6B2 .			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2024 13:51:47	- 6/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2024 13:51:47	

Firmado por:	JUAN MANUEL FERNANDEZ CECILIANO - Firma Externa MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcalde/sa - Presidente/a en Alcaldía	Fecha: 30-08-2024 09:47:36 Fecha: 30-08-2024 11:16:43	
Nº expediente administrativo: 2024-006754 Código Seguro de Verificación (CSV): A9ED0F04886F321EF56E6B055AF5631A Comprobación CSV: https://sede.donbenito.es/publico/documento/A9ED0F04886F321EF56E6B055AF5631A .			
Fecha de sellado electrónico: 30-08-2024 11:17:52	- 9/13 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-08-2024 11:17:52	

Secretario de la Mesa (funcionarios públicos):

Secretario Titular: D. Luis Ángel Martín Peyró
Secretario Suplente: D. Raúl Lorenzo del Forcallo

Undécima. APERTURA Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

1. La Mesa de contratación calificará previamente la declaración responsable presentada en tiempo y forma contenida en el sobre N°1. A los efectos de la expresada calificación, el presidente ordenará la apertura de los sobres; si la Mesa observare defectos u omisiones subsanables, concederá un plazo no superior a tres días naturales para que el candidato corrija los defectos u omisiones observados en la documentación presentada. En el supuesto que no se tuviera que subsanar la documentación por ningún licitador, se procederá a continuación (en el mismo acto) a la apertura del sobre N°2 de Oferta económica y resto de criterios objetivos. En caso contrario, en nuevo acto público, se efectuará la apertura de las proposiciones económicas, sobre N°2, de los licitadores admitidos; formulando (en su caso) la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación (a la que se habrá llegado teniendo en cuenta el precio más alto, esto es, mayor canon ofertado).

2. El órgano competente para el otorgamiento de la autorización requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera sido remitido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

a) Los documentos que acrediten la capacidad de obrar.

Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

Si fuere persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Si fueren empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, la inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. Los demás empresarios extranjeros, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

b) Los documentos que acrediten la representación.

Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación. Si fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente. Igualmente, la persona con poder bastantado a efectos de representación deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Los documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica o financiera, y técnica o profesional.

d) El señalamiento de un domicilio para la práctica de notificaciones. Esta circunstancia podrá ser complementada indicando una dirección de correo electrónico y un número de teléfono y fax.

e) La documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (incluido el Ayuntamiento de Don Benito, tanto en voluntaria como en ejecutiva) **y con la Seguridad Social** impuestas por las disposiciones vigentes. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

e) La documentación justificativa de haber formalizado el seguro de responsabilidad civil previsto en estas bases.

Firmado por: MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcalde/sa - Presidente/a en Alcaldía	Fecha: 02-08-2024 13:41:52	
Nº expediente administrativo: 2024-006754 Código Seguro de Verificación (CSV): 9A4D47D80DEF209B9DE2E862544F6B2 Comprobación CSV: https://sede.donbenito.es/publico/documento/9A4D47D80DEF209B9DE2E862544F6B2 .		
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2024 13:51:47	- 7/10 -	

Firmado por: JUAN MANUEL FERNANDEZ CECILIANO - Firma Externa MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcalde/sa - Presidente/a en Alcaldía	Fecha: 30-08-2024 09:47:36 Fecha: 30-08-2024 11:16:43	
Nº expediente administrativo: 2024-006754 Código Seguro de Verificación (CSV): A9ED0F04886F321EF56E6B055AF5631A Comprobación CSV: https://sede.donbenito.es/publico/documento/A9ED0F04886F321EF56E6B055AF5631A .		
Fecha de sellado electrónico: 30-08-2024 11:17:52	- 10/13 -	

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

3. El órgano competente para el otorgamiento de la autorización deberá efectuar ésta dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

4.- La formalización de la autorización se efectuará no más tarde de los ocho días hábiles a contar desde la notificación de la adjudicación a los licitadores participantes.

Duodécima. CONDICIONES PARTICULARES.

1. La autorización concedida es intransferible, por lo que su titular vendrá obligado a ejercer directamente la actividad, sin poder traspasarla o enajenarla.
2. El adjudicatario no podrá renunciar a la autorización una vez abonado el canon. Dicho abono deberá efectuarse antes del acceso a las instalaciones, y en todo caso, como fecha tope el día 5 de septiembre de 2024.
3. Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de conservación y mantenimiento del espacio público cedido, impuestos, tasas y demás tributos, debiendo utilizar el bien según su naturaleza y entregarlo en el estado en que se recibe.
4. El adjudicatario cuidará y limpiará las instalaciones, así como los elementos que existan en la zona. En la zona empleada se prohíbe toda alteración que pudiera afectar al terreno existente, debiendo permanecer éste en las mismas condiciones en que se entrega a la finalización de los festejos.
6. La responsabilidad derivada de la ocupación será de cuenta del adjudicatario, debiendo formalizar el mismo a tal efecto una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra daños a terceros y a las instalaciones, por una cuantía mínima de 300.000 euros, y por reclamación de daños de 300.000 euros, y con límites de indemnización por siniestro de 300.000 euros y límite de indemnización por víctima de 150.000 euros.
7. La basura habrá de depositarse en los contenedores específicos cedidos por el Servicio Municipal de Limpieza, presentada en bolsas herméticamente cerradas, en las que no podrán incluirse envases de vidrio.
8. Queda prohibido en todo momento depositar materiales sobrantes o desechos sobre la caseta.
9. El adjudicatario deberá garantizar que todo el personal que trabaje en la barra del bar esté legalmente contratado y dado de alta en la Seguridad Social, eximiéndose el Ayuntamiento de Don Benito de cualquier responsabilidad que se derive de dicho incumplimiento.
10. El adjudicatario garantizará que sus empleados dispongan de la formación adecuada para poder manipular alimentos, estando provistos del certificado correspondiente.
11. Todos los alimentos y bebidas deberán estar debidamente protegidos para evitar cualquier contaminación.
12. En la caseta se deberá tener permanentemente expuesta en lugar visible la lista de precios.
13. Será de cuenta del adjudicatario la previa obtención a su costa de cuantas licencias y permisos requiera la actividad a realizar sobre el bien cedido.
14. Estará totalmente prohibida la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad, debiéndose instalar en lugar visible carteles indicativos de esta norma.

Decimotercera. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

13.1. Penalidades por demora.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y, en su caso, de los plazos parciales fijados por el órgano de contratación en los pliegos que rigen la licitación y, en su caso, de los plazos ofertados por el contratista.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción prevista

Firmado por: MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcalde/sa - Presidente/a en Alcaldía	Fecha: 02-08-2024 13:41:52	
Nº expediente administrativo: 2024-006754 Código Seguro de Verificación (CSV): 9A4D47D80DEF209B9DE2E862544F6B2 Comprobación CSV: https://sede.donbenito.es/publico/documento/9A4D47D80DEF209B9DE2E862544F6B2 .		
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2024 13:51:47	- 8/10 -	

Firmado por: JUAN MANUEL FERNANDEZ CECILIANO - Firma Externa MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcalde/sa - Presidente/a en Alcaldía	Fecha: 30-08-2024 09:47:36 Fecha: 30-08-2024 11:16:43	
Nº expediente administrativo: 2024-006754 Código Seguro de Verificación (CSV): A9ED0F04886F321EF56E6B055AF5631A Comprobación CSV: https://sede.donbenito.es/publico/documento/A9ED0F04886F321EF56E6B055AF5631A .		
Fecha de sellado electrónico: 30-08-2024 11:17:52	- 11/13 -	

en el artículo 193.3 de la LCSP (0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido).

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

13.2. Penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación.

Se consideran muy graves los incumplimientos por parte del adjudicatario de cualquiera de las condiciones establecidas en este Pliego.

Estos incumplimientos serán causa de resolución del contrato, salvo que se considere que la actuación es aislada y susceptible de reconducción, y que la resolución del contrato no resulta conveniente para el interés del servicio en cuestión, en cuyo caso se sustituirá por la penalización correspondiente.

Estos incumplimientos contractuales muy graves conllevarán (en su caso) la imposición de las penalidades coercitivas en la cuantía establecida legalmente, por cada infracción y/o día de incumplimiento de plazos en función de gravedad, reincidencia y mala fe en la comisión de la infracción.

Las penalizaciones que se impongan al adjudicatario son independientes de la obligación del contratista de indemnizar por los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione al Ayuntamiento o a terceros con derecho a repetir contra el Ayuntamiento.

En el caso de incumplimientos por parte del adjudicatario de aspectos de su oferta, la indemnización que se exigirá al contratista incorporará la diferencia que en su caso haya existido entre su oferta y la del siguiente contratista al que se hubiese adjudicado el contrato sin tener en cuenta el criterio que no ha cumplido el adjudicatario.

13.3. Imposición de penalidades.

Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de 5 días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por la Sra. Alcaldesa o Concejala en quien delegue, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrán hacer efectivas contra la garantía definitiva y si ésta no alcanzase el montante de la penalización, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

Decimocuarta. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

1. La autorización podrá ser revocada unilateralmente por el Ayuntamiento de Don Benito en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulte incompatible con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzca daños en el dominio público, impida su utilización para actividades de mayor interés público o menoscabe el uso general.

Firmado por: MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcaldesa - Presidente/a en Alcaldía	Fecha: 02-08-2024 13:41:52	
Nº expediente administrativo: 2024-006754 Código Seguro de Verificación (CSV): 9A4D47D80DEFE209B9DE2E862544F6B2 Comprobación CSV: https://sede.donbenito.es/publico/documento/9A4D47D80DEFE209B9DE2E862544F6B2		
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2024 13:51:47	- 9/10 -	

Firmado por: JUAN MANUEL FERNANDEZ CECILIANO - Firma Externa MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcaldesa - Presidente/a en Alcaldía	Fecha: 30-08-2024 09:47:36 Fecha: 30-08-2024 11:16:43	
Nº expediente administrativo: 2024-006754 Código Seguro de Verificación (CSV): A9ED0F04886F321EF56E6B055AF5631A Comprobación CSV: https://sede.donbenito.es/publico/documento/A9ED0F04886F321EF56E6B055AF5631A		
Fecha de sellado electrónico: 30-08-2024 11:17:52	- 12/13 -	

2. Si el Ayuntamiento de Don Benito precisare hacer uso del espacio con objeto de destinarlo a la realización de cualquier evento que considerase más relevante y necesario al interés público, el autorizado estará obligado a modificar la ubicación de la barra del bar bajo las indicaciones del Ayuntamiento, con el consiguiente traslado parcial o total de las instalaciones que resultasen afectadas.
3. El Ayuntamiento de Don Benito se reserva la facultad de inspeccionar de manera periódica el bien objeto de autorización, a fin de garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización, estando obligado el adjudicatario a atender las sugerencias, solicitudes e indicaciones que se le formulen”.

Don Benito, a fecha de la firma electrónica
LA ALCALDESA,
Fdo.: María Fernanda Sánchez Rodríguez.

Firmado por:	MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcalde/sa - Presidente/a en Alcaldía	Fecha: 02-08-2024 13:41:52	
Nº expediente administrativo: 2024-006754 Código Seguro de Verificación (CSV): 9A4D47D80DEFE209B9DE2E862544F6B2 Comprobación CSV: https://sede.donbenito.es/publico/documento/9A4D47D80DEFE209B9DE2E862544F6B2 .			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2024 13:51:47	- 10/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2024 13:51:47	

Firmado por:	JUAN MANUEL FERNANDEZ CECILIANO - Firma Externa MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcalde/sa - Presidente/a en Alcaldía	Fecha: 30-08-2024 09:47:36 Fecha: 30-08-2024 11:16:43	
Nº expediente administrativo: 2024-006754 Código Seguro de Verificación (CSV): A9ED0F04886F321EF56E6B055AF5631A Comprobación CSV: https://sede.donbenito.es/publico/documento/A9ED0F04886F321EF56E6B055AF5631A .			
Fecha de sellado electrónico: 30-08-2024 11:17:52	- 13/13 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-08-2024 11:17:52	